



**REGLAMENTO DEL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI)
DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

REGLAMENTO: GRPAT-SGPMI-REG 01

Versión 02



REGlamento DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

REGlamento: GRPAT-SGPMI-REG N° 01

Versión 02

Elaborado por: Ing. Arturo Jorge Lozano Horna Cargo: Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Fecha:	Firma:
Revisado por: Lic. Adm. Gino Alberto Paredes Alvarez Cargo: Sub Gerente de Desarrollo y Modernización Institucional Fecha:	Firma:
Revisado por: Econ. Victor Humberto Lizarzaburu Solorzano Cargo: Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial Fecha:	Firma:
Revisado por: Abog. Nelson Iván Lozano Chávez Cargo: Gerente Regional de Asesoría Jurídica Fecha:	Firma:
Revisado por: Ing. Martin Herguein Namay Valderrama Cargo: Gerente General Regional Fecha:	Firma:
Aprobado por: Ing. César Acuña Peralta Cargo: Gobernador Regional Fecha:	Firma:

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 3 de 15

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Texto Modificado	Versión	Fecha	Responsable
1	Elaboración inicial del documento	01	27/08/2020	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
2	Actualización del Reglamento	02	02/04/2024	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Versión: 02
		Fecha de Vigencia:
		Página: 4 de 15

INDICE

I. TÍTULO I: GENERALIDADES	
Artículo 1°: Finalidad	05
Artículo 2°: Objetivos	05
Artículo 3°: Alcance	05
Artículo 4°: Base Legal	05
II. TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 5°: Definiciones	06
CAPÍTULO I: DE LOS PRINCIPIOS GENERALES	
Artículo 6°: Principios	06
Artículo 7°: Obligaciones	07
Artículo 8°: Responsabilidad	07
III. TÍTULO III: NATURALEZA, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ	
Artículo 9°: Naturaleza	08
Artículo 10°: Conformación del Comité	08
Artículo 11°: Miembros del Comité	08
Artículo 12°: Funciones del Presidente del Comité	09
Artículo 13°: Funciones de la Secretaría Técnica del Comité	09
Artículo 14°: Funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones	09
Artículo 15°: Funciones de los Miembros del Comité	10
IV. TÍTULO IV: DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ	
Artículo 16°: Convocatoria	10
Artículo 17°: Contenido de la Agenda de las Sesiones	10
Artículo 18°: Quórum	11
Artículo 19°: Apertura	11
Artículo 20°: Desarrollo	11
Artículo 21°: Cierre	11
Artículo 22°: Contenido de las Actas	12
V. TÍTULO V: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL COMITÉ	
Artículo 23°: Acuerdos y Compromisos	12
VI. TÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13
ANEXOS:	
ANEXO N°01: ESTADO SITUACIONAL Y AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE INVERSIONES	14
ANEXO N°02: ACTA DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	15

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 5 de 15

TÍTULO I **GENERALIDADES**

Artículo 1°.- FINALIDAD

Establecer las pautas para el ordenado y efectivo funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI), a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población.

Artículo 2°.- OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Facilitar la coordinación entre los miembros involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones del Presupuesto Institucional de Apertura y/o PIM (en adelante, Cartera), para la toma de decisiones y la adecuada gestión de las inversiones, logrando mejorar los resultados en la ejecución.

2.2. Objetivos Específicos

- a. Conocer la problemática y los riesgos asociados a la gestión y ejecución de la Cartera.
- b. Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de las dependencias involucradas.
- c. Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones.
- d. Mejorar la gestión de la ejecución y el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera.

Artículo 3°.- ALCANCE

Su ámbito de aplicación son todas las dependencias del Gobierno Regional La Libertad, las mismas que están inmersas en la gestión para la ejecución de inversiones.

Artículo 4°.- BASE LEGAL

- a. **Ley N° 27867** - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- b. **Decreto Legislativo N° 1252** - Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c. **Decreto Supremo N° 242-2018-EF** - Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- d. **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** - Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 6 de 15

- e. **Decreto Supremo N° 179-2020-EF** - Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- f. **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01** - Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- g. **Resolución Ejecutiva Regional N° 2176-2019-GRLL/GOB** - Aprueba la “Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad”.
- h. **Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2020-GRLL/GOB** - Aprueba el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad”.
- i. **Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2019-2012-GRLL/PRE** - Aprueba la “Norma General Regional para la Formulación, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos en el Gobierno Regional de La Libertad”.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°.- DEFINICIONES

- a. **Acuerdos:** Son decisiones tomadas por los miembros del Comité, sobre el estado situacional de los proyectos de la Cartera para mejorar su ejecución física y financiera.
- b. **Cartera:** Es la Cartera Priorizada de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Presupuesto Institucional Modificado (PIM).
- c. **Comité:** Es el Comité de Seguimiento de Inversiones creado en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- d. **Compromisos:** Son obligaciones de los miembros del Comité para el cumplimiento de los acuerdos en los plazos establecidos.

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 6°.- PRINCIPIOS

- a. **Participación:** Los miembros del Comité están obligados a asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del Comité. El Gobierno Regional La Libertad brindará las condiciones necesarias para el desarrollo de sus sesiones. Los miembros, en caso lo consideren pertinente, pueden asistir acompañados de su equipo técnico (**como máximo 2 personas**), informando previamente a la Secretaría Técnica.

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 7 de 15

- b. **Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información fidedigna, completa y oportuna sobre las inversiones que se encuentren a su cargo.
- c. **Responsabilidad:** Los miembros del Comité deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de sus acuerdos y compromisos, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficiente y eficaz.
- d. **Respeto:** La adecuada conducta de cada uno de los miembros del Comité debe garantizar el desarrollo de sus funciones, de una manera armoniosa.

Artículo 7°.- OBLIGACIONES

- a. Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones del Comité.
- b. Revisar los compromisos de la sesión anterior del Comité.
- c. Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- d. Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- e. Presentar la información requerida según los acuerdos asumidos y en los plazos establecidos.

Artículo 8°.- RESPONSABILIDAD

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) en su condición de Secretaría Técnica, es responsable de garantizar el funcionamiento y operatividad del Comité.

TÍTULO III

NATURALEZA, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Artículo 9°.- NATURALEZA

El Comité de Seguimiento de Inversiones, se enmarca dentro de los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités de seguimiento de inversiones, centrándose en las inversiones programadas en el PIA /PIM y otras que se consideren estratégicas, para impulsar el gasto público y la gestión eficiente y eficaz de la Cartera Priorizada de Inversiones del GRLL.

Artículo 10.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité se conforma para la coordinación entre los actores directamente involucrados en la gestión de las inversiones de la Cartera, conforme a lo establecido en el párrafo 45.2 del

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 8 de 15

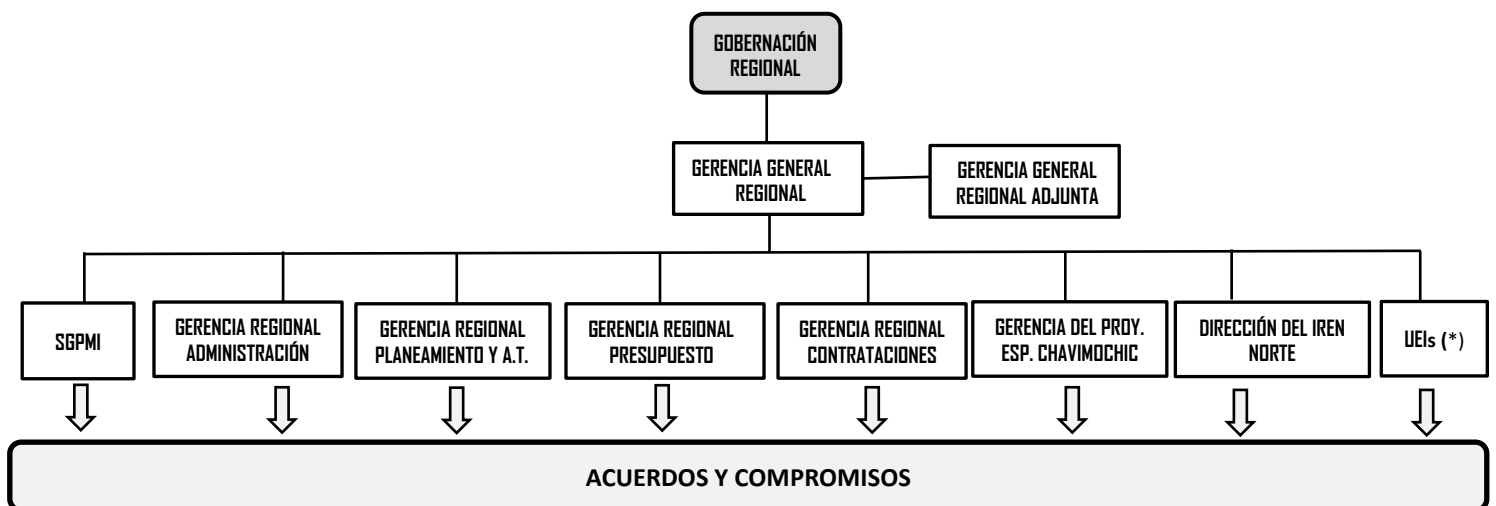
artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 11°.- MIEMBROS DEL COMITE

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000180-2024-GRLL-GOB, de fecha 02 de abril de 2024, se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad.

Presidente	: Gobernador Regional
Vicepresidente	: Gerente General Regional
Secretario Técnico	: Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
Miembros	: Unidad Ejecutora de Inversiones: 46480 – UEI Agricultura
	: Unidad Ejecutora de Inversiones: 44779 – UEI Cooperación Técnica
	: Unidad Ejecutora de Inversiones: 34906 – UEI PECH
	: Unidad Ejecutora de Inversiones: 49757 – UEI GERESA
	: Unidad Ejecutora de Inversiones: 42888 – UEI IREN Norte
	: Unidad Ejecutora de Inversiones: 49757 – UEI Sede Central
	: Gerente Regional de Administración
	: Gerente Regional de Presupuesto
	: Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial
	: Gerente Regional de Contrataciones
	: Gerente Regional de Salud
	: Gerente Regional del Proyecto Especial de Chavimochic
	: Director del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



(*) **UEIs : UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES:**

UEI INFRAESTRUCTURA
UEI COOPERACIÓN TÉCNICA
UEI AGRICULTURA
UEI SALUD
UEI CHAVIMOCHIC
UEI IREN-NORTE

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 9 de 15

Artículo 12°.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

- Presidir las reuniones del Comité.
- Conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del GRLL
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a otro (s) funcionario (s), a fin de conocer de manera detallada información respecto a la inversión que le compete.
- Convocar en coordinación con el secretario técnico del Comité, a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 13°.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

- Coordinar con el presidente o Vicepresidente para convocar a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité.
- Preparar y remitir las convocatorias, agenda, y demás documentación que se requiera para el funcionamiento del Comité.
- Generar el Acta de acuerdos y compromisos del Comité y remite a través de un correo un enlace al que deberán acceder para realizar la validación del acta, en un plazo máximo de 24 horas.
- Promover y monitorear la Cartera priorizada y el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por los miembros del Comité.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Custodiar las actas validadas por los miembros en cada sesión y la documentación, así como archivar en físico y digital la mencionada información.
- Preparar y remitir al presidente del Comité, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a cada reunión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera.
- Convocar de manera extraordinaria a reuniones de trabajo con las dependencias requeridas por el presidente, para realizar el seguimiento al avance de la ejecución de inversiones.
- Elaborar una base de datos para el seguimiento de los acuerdos y compromisos.
- Informar a la Gerencia General Regional el cumplimiento de los acuerdos para conocimiento y medidas correspondientes.
- Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución.

Artículo 14°.- FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

- Mantiene actualizados los formatos 8 A, formato 12 B y formato 9 de las inversiones priorizadas y/o otros formatos que se ajusten al tipo de inversiones.

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 10 de 15

- b. Proporciona la información actualizada del avance físico y financiero de las inversiones de la Cartera Priorizadas.
- c. Garantizar la ejecución de las medidas adoptadas para promover la mejora de la ejecución de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

Artículo 15°.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

- a. Asisten obligatoria y puntualmente a las reuniones del Comité.
- b. Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los involucrados directos.
- c. Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones comprendidas en la Cartera.
- d. Proponen alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso lo amerite, se convocará a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- e. Dan Cumplimiento a los compromisos en los plazos establecidos en las reuniones, para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

TÍTULO IV

DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI)

Artículo 16°.- CONVOCATORIA

La Gerencia General Regional en coordinación con la Secretaría Técnica (SGPMI), convoca a las sesiones ordinarias a todos los miembros del Comité, y de ser el caso a otros funcionarios; lo cual se realiza mediante Memorándum Múltiple con tres (3) días hábiles antes de la sesión indicando fecha, lugar, hora y la agenda a tratar.

Para las sesiones extraordinarias no se cuenta con un plazo determinado para convocarlas.

Artículo 17°.- CONTENIDO DE LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

El contenido mínimo de la Agenda debe ser el siguiente:

- a. Exposición sobre el avance mensual de la ejecución presupuestal de inversiones.
- b. Información sobre los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la sesión anterior del Comité.
- c. Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 11 de 15

- d. Evaluación del estado situacional de la ejecución de las inversiones de la Cartera, identificación de las limitaciones en la fase de Ejecución de las inversiones, y determinación de nuevos acuerdos y compromisos.
- e. Establecer la fecha de la siguiente sesión del Comité.

Artículo 18°.- QUÓRUM

El quórum válido para la instalación de las sesiones ordinarias y extraordinarias, es de la asistencia efectiva de más del setenta y cinco por ciento (75%) de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente para su instalación, esta se podrá prorrogar por el lapso de quince (15) minutos, tiempo después del cual se procederá a instalar la sesión con los asistentes.

Artículo 19°.- APERTURA

- a. La Secretaría Técnica confirma la asistencia de los miembros del Comité.
- b. Se instala el Comité para dar inicio a la sesión.
- c. Se da lectura a la agenda de la sesión del Comité.

Artículo 20°.- DESARROLLO

- a. Se revisa el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior del Comité.
- b. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) que corresponda, presenta el estado situacional y avance de ejecución física y financiera de las inversiones a su cargo de la Cartera Priorizada, según el **ANEXO N° 1: ESTADO SITUACIONAL Y AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE INVERSIONES, en los formatos que se anexan para ejecución por administración directa e indirecta, según sea el caso. Los mismos que se utilizarán para reportar componentes de ejecución de obra, supervisión, equipamiento y capacitación/asistencia técnica.**
- c. Se proponen las alternativas de solución a la problemática identificada, y los pedidos específicos para ser atendidos por el Comité y otras áreas vinculadas a las inversiones, de ser el caso.

Artículo 21°.- CIERRE

- a. Se definen los acuerdos que reflejan las decisiones adoptadas por el Comité, los cuales se convierten en compromisos, tareas y/o responsabilidades de los miembros del Comité.
- b. Se establece la fecha del siguiente Comité.
- c. La Secretaría Técnica vuelve a confirmar la asistencia de los miembros del Comité.
- d. El Comité culmina con la suscripción del Acta de acuerdos del Comité.

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 12 de 15

Artículo 22°.- CONTENIDO DE LAS ACTAS

- a. Por cada sesión se genera un acta en el banco de inversiones en la que se consigna lo siguiente:
 - Tipo de reunión: Ordinaria y/o Extraordinaria.
 - Lugar, fecha y hora del comité.
 - Registro de asistencia de los Miembros del Comité.
 - Constancia del quórum para la instalación del Comité.
 - Agenda a tratar, acuerdos y compromisos generales y específicos.
 - Validación de los acuerdos y compromisos de los Miembros del Comité, según corresponda.
 - Cualquier otra información que la Presidencia considere conveniente.
- b. Se genera y se solicita la validación del acta en señal de conformidad según los acuerdos asumidos por cada miembro del Comité y se conservan en archivos físicos y digitales.

TÍTULO V

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI)

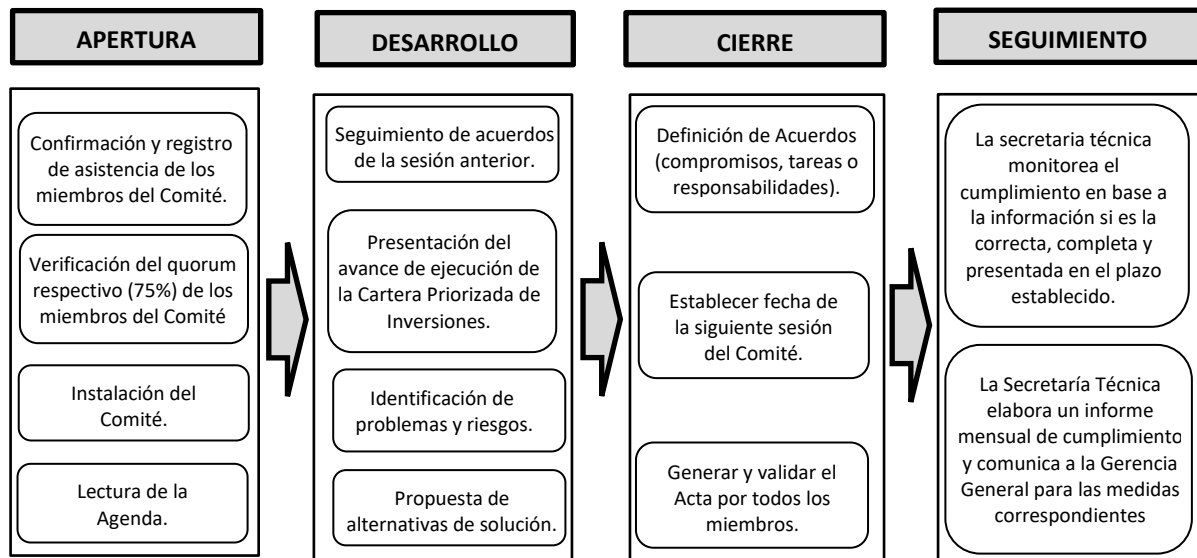
Artículo 23°.- ACUERDOS Y COMPROMISOS

- a. La secretaría técnica según los acuerdos y compromisos asumidos por cada miembro, genera y solicita a los responsables la validación del acta para su cumplimiento en los plazos establecidos.
- b. Los Miembros recibirán un correo con un enlace al que deberán acceder para realizar la validación del acta.
- c. La Secretaría Técnica del Comité monitorea el cumplimiento de los acuerdos y compromisos generales y/o específicos, considerando su caracterización de la siguiente manera:
 - Si la información presentada es la correcta y se encuentra completa en el plazo establecido, se dará por cumplido el acuerdo.
 - Si la información presentada no es la correcta, está incompleta y fuera de plazo, se dará por incumplido el acuerdo.
 - El miembro del Comité en el caso que no le permita cumplir con presentar la información en el plazo establecido, deberá solicitar con la debida anticipación a la secretaria técnica la ampliación del plazo debidamente sustentado y remitir al correo electrónico: sgpmi@regionlalibertad.gob.pe
- d. La Secretaría Técnica elaborará un informe mensual del cumplimiento de los acuerdos y compromisos generales y/o específicos asumidos por los miembros del Comité, e informará a la Gerencia General Regional, para las medidas pertinentes que correspondan.

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 13 de 15

- c. Los acuerdos y compromisos deben ser establecidos de forma concreta y específica, identificándose la acción a desarrollar y su responsable. Estos acuerdos y compromisos deben estar vinculados de manera directa con la mejora de la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.

DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ



TÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Comité debe aprobar la Cartera Priorizada de Inversiones en la primera sesión, la cual será objeto de seguimiento en cada una de las sesiones programadas, pudiendo ser modificada de acuerdo a las necesidades del Gobierno Regional.

SEGUNDA.- De ser el caso, según disposición del Presidente y/o los miembros del CSI, se pueden incorporar inversiones para realizar el seguimiento respectivo que no necesariamente se encuentren en el marco del **Invierte.pe**.

TERCERA.- La Secretaría Técnica del Comité, propondrá herramientas y lineamientos que permitan mejorar el seguimiento de la ejecución de las inversiones.

CUARTA.- El Comité en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente Reglamento.

QUINTA.- El Presidente del Comité podrá delegar sus funciones al Vicepresidente (representado por el Gerente General Regional o Gerente General Adjunto).

SEXTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 14 de 15

ANEXO N° 1

ESTADO SITUACIONAL Y AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE INVERSIONES

La presentación en power point u otro programa, debe contener la siguiente información:

1. **Portada:** Especificar la dependencia, el Comité de Seguimiento de Inversiones, la fecha y el lugar donde se desarrolla la sesión.
2. **Estado situacional:** Describir el estado situacional de la inversión a su cargo, identificando problemas y cuellos de botella que se puedan presentar.
3. **Avance de Ejecución Física:** Describir el avance de la ejecución física de la inversión a su cargo.
4. **Avance de Ejecución Financiera:** Describir el avance de la ejecución financiera de la inversión a su cargo.
5. **Compromisos Asumidos:** Describir los compromisos asumidos para el cumplimiento de los acuerdos en los plazos establecidos.
6. **Recomendaciones:** Realizar las acciones Inter sistémicas que permitan optimizar y agilizar las inversiones a su cargo.

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GRPAT-SGPMI-REG N° 01 Versión: 02
	Título: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Fecha de Vigencia:
		Página: 15 de 15

ANEXO N° 2

**ACTA DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI)
DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

ACTA DE ACUERDOS – COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD **NRO.** **FECHA:**

I. PARTICIPANTES							
N°	DNI	Apellidos	Nombres	Entidad/Área/Oficina	Cargo	Correo Electrónico	Firma
1							
2							
...							

II. AGENDA	
1	
2	
3	
...	

III. ACUERDOS					
N°	Problemática/Riesgo/ Otro	Acuerdo	Entregable	Responsable	Fecha de Entrega /3
1					
2					
...					

IV. OTROS ACUERDOS /4	
1	
2	
3	
...	

V. FECHA DE PRÓXIMO COMITÉ:

VI. ANEXOS /5	
1	
2	
3	

Notas:
/1 Especificar si es una reunión Ordinaria o Extraordinaria.
/2 Puntos a tratar en la reunión de comité.
/3 Fecha en la cual se compromete el responsable a cumplir con el acuerdo o compromiso.
/4 Acuerdos sobre otras inversiones que no forman parte de la Cartera Priorizada de Inversiones
/5 Documentos que se anexan al Acta. Por ejemplo: informes, las presentaciones utilizadas en la reunión del comité, entre otros.